



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-5668-17-5

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-5668-17-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma C.D.G. S.A. solicita la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2055-56, denominado Aguja de fístula arteriovenosa, marca Harsoria.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2055-56, correspondiente al producto médico denominado Aguja de fístula arteriovenosa, marca Harsoria, propiedad de la firma C.D.G. S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° N° 6724/12 de fecha 16 de Noviembre de 2012, la cual será 16 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2055-56, denominado Aguja de fístula arteriovenosa, marca Harsoria.

ARTÍCULO 3°.- Acéptase el Anexo de Autorización de Modificaciones documento N° IF-2018-07679397-APN-DNPM#ANMAT, el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2055-56.

ARTICULO 4°.- En los Rótulos e Instrucciones de uso deberán constar la modificación autorizadas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición conjuntamente con su Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación al Certificado de Inscripción correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-5668-17-5

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autoriza a la firma C.D.G. S.A. la modificación de los datos característicos correspondientes al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2055-56 de acuerdo con los datos que figuran en tabla al pie, del producto:
Nombre descriptivo aprobado: Aguja de fístula arteriovenosa.

Marca: Harsoria.

Autorizado por Disposición ANMAT N° 6724/12 de fecha 16 de noviembre de 2012.

Tramitado por expediente N° 1-47-0-8400/12-9.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado	16 de Noviembre de 2017.	16 de Noviembre de 2022.
Modelo/s	Set para fístula arteriovenosa. Medidas de 14 G a 18 G.	Ser para fístula arteriovenosa.

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente N° 1-47-3110-5668-17-5



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 1-47-3110-5668-17-5

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.